



RESOLUCIÓN N° CTF-121-2012
(del día 26 del mes octubre del año 2012)

**"Por la cual se aprueba el Plan y los Programas de Maestría en Docencia Superior
(actualización) de la Universidad de Cartago (UCA)"**

La Comisión Técnica de Fiscalización,
en uso de sus funciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006, en su artículo 27, crea la Comisión Técnica de Fiscalización, como un organismo mediante el cual la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales, realizará la fiscalización del funcionamiento de las Universidades Particulares, con el propósito de garantizar la calidad y pertinencia de la enseñanza, así como el reconocimiento de los títulos y grados que emitan.

Que el Decreto Ejecutivo N° 511 del 5 de julio de 2010 que reglamenta la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006, señala en su artículo N° 79, que la Comisión Técnica de Fiscalización recibirá las solicitudes de aprobación de los planes y programas de estudio de las carreras de pregrado, grado y postgrado de las universidades particulares y distribuirá, entre las universidades oficiales, el ejercicio de la función pública de fiscalización de las universidades particulares, de conformidad con sus respectivos ámbitos de especialización y/o de ubicación geográfica.

Que la Comisión Técnica de Fiscalización sometió a consideración de la Universidad de Panamá para su estudio y recomendación el Plan y los Programas de Estudio de Maestría en Docencia Superior (actualización) de la Universidad de Cartago (UCA).

Que la Universidad de Cartago (UCA) fue autorizada para funcionar en la República de Panamá mediante Decreto Ejecutivo N° 158 del 13 de agosto de 1999.

Que la Universidad de Panamá decidió recomendar la aprobación del plan y los programa de estudio de Maestría en Docencia Superior (actualización) de la Universidad de Cartago (UCA).

Que al estar en firme la recomendación de la Universidad de Panamá se remitió a la Comisión Técnica de Fiscalización, para expedir la resolución de aprobación del plan y programas de estudios correspondientes, para ser enviado al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) y al Ministerio de Educación.





Que por tanto, se

RESUELVE:

- PRIMERO:** Aprobar el Plan y los Programas de Estudio **Maestría en Docencia Superior (actualización) de la Universidad de Cartago (UCA)**, en su sede David, ya que cumplen con los requisitos mínimos que exige la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006 y el Decreto Ejecutivo N° 511 del 5 de julio de 2010.
- SEGUNDO:** La **Maestría en Docencia Superior (actualización) de la Universidad de Cartago (UCA)**, tendrá una duración de un año en periodo de cuatrimestres. Es de modalidad **Presencial**.
- TERCERO:** La **Maestría en Docencia Superior (actualización) de la Universidad de Cartago (UCA)** consta de 40 créditos de los cuales 28 son teóricos y 12 son prácticos.
- CUARTO:** El Plan de Estudio de **Maestría en Docencia Superior (actualización)** es el que se detalla en el siguiente cuadro:

MODALIDAD PRESENCIAL

Abrev.	Código	Descripción	Cursos			
			Teóricos	Prácticos	Créditos	Pre-requisitos
PGE	01	Métodos de Investigación Filosófica	32	32	64	8 UC
PGE	02	Administración y Desarrollo del Currículo	32	32	64	8 PGE-01
PGE	04	Diseño Curricular a Nivel Superior	32	32	64	8 PGE-02
PGE	04	Filosofía y Epistemología de la Educación	32	32	64	8 PGE-14
PGE	05	Bachillería	32	32	64	8 PGE-04
SUBTOTAL			160	160	320	16
SEGUNDO CUATRIMESTRE						
PGE	04	Aprendizaje	32	32	64	8 PGE-23
PGE	05	Docencia Superior	32	32	64	8 PGE-24
PGE	06	Comunicación y Tecnología Educativa	32	32	64	8 PGE-15
ME	03	Seminario de Investigación	32	32	64	8
ME	11	Didáctica	32	0	32	4
SUBTOTAL			160	128	288	14
TERCER CUATRIMESTRE						
ME	08	Didáctica de la Educación Superior, Andragogía y Educación a Distancia	32	32	64	8 ME-03
ME	09	Organización y Administración en la Educación Superior	32	32	64	8 ME-08
ME	10	Laboratorio de Docencia I	32	32	64	8 ME-09
ME	12	Teorías Cognitivas de Aprendizaje	32	0	32	4
SUBTOTAL			128	96	224	11
TOTAL			448	384	832	40

SECRETARÍA DE
 EDUCACIÓN
 2017

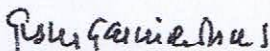


QUINTO: Informar al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) y al Ministerio de Educación el contenido de esta resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 27 de la Ley 30 del 20 de julio de 2006, 79 y 104 del Decreto Ejecutivo No. 511 del 5 de julio de 2010, que reglamenta la Ley N°30.

Dada en la ciudad Universitaria "Octavio Méndez Pereira" a los 26 días del mes de octubre del año 2012.

El presidente,


Dr. Gustavo García de Paredes



La secretaria,


Mgter. María del Carmen T. de Benavides

